



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE MECÁNICA DE SUELOS

I. ORGANISMO QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales – Provias Descentralizado.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento busca la contratación de servicios de ensayos de laboratorio de mecánica de suelos a una persona natural o jurídica para realizar los trabajos de verificación de la estructura del pavimento para el proyecto: “Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Dv. Chapapampa – Jonsani, ubicado en el distrito y provincia de Huancané, departamento de Puno”, considerado en el marco del PATS.

III. FINALIDAD PÚBLICA

Realizar la contratación de servicios de ensayos de laboratorio de mecánica de suelos, para cumplir con las labores de constatación de obra para la verificación del proyecto: “Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Dv. Chapapampa – Jonsani, ubicado en el distrito y provincia de Huancané, departamento de Puno”, considerado en el marco del PATS.”, para que se logren cumplir los objetivos establecidos, en beneficio de la población del área de influencia.

IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contar con los servicios de ensayos de laboratorio de mecánica de suelos, para cumplir con las labores de constatación e inventario de la presente obra, así mismo verificar la calidad de los materiales de la ejecución de obra (estructura del pavimento).

V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Proveedor desarrollará actividades y proporcionará equipos necesarios para cumplir el objeto del contrato, según las siguientes especificaciones técnicas:

1. SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE SUELOS

Trabajo de Campo y Gabinete (Camino Vecinal):

- Medición cada 500 m. del espesor de la conformación de la estructura del pavimento, para determinar la altura promedio de conformación del pavimento, y concluir si cumple o no con el Expediente Técnico.
- Muestreo de la estructura del pavimento, in situ en la carretera de 12.54 km. para verificar la resistencia del suelo y realizar los siguientes ensayos:

Ensayos de Laboratorio:

- 13 ensayos DPL y densidad de campo (01 ensayos cada 1,000m)
- 03 ensayos de Proctor Modificado (01 ensayo cada 4,000m)



Firmante:
PRADO
DELGADO
Rossana



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514 5300
www.gob.pe/pvd



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provincias
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- 12 ensayos de análisis granulométrico (01 ensayo de material acumulado cada 1000m).
- 12 ensayos de contenido de humedad (01 ensayo de material acumulado cada 1000m).
- 12 ensayos de límites de Atterberg (LL, LP, IP, IL) (Tomar muestras cada 500 m y acumular cada 1000m).
- 12 ensayos clasificación SUCS y AASHTO

NOTA:

Las muestras deben ser obtenidas de las prospecciones realizadas cada 500m y realizar el ensayo del material acumulado cada 1000m.

Los ensayos deben realizarse en **estricto cumplimiento a lo establecido en el “Manual de Ensayo de Materiales”** vigente del MTC, de no cumplirse se dará por no ejecutado el servicio.

El Contratista presentara un informe con los resultados de los ensayos realizados, con sus respectivas conclusiones, recomendaciones, panel fotográfico y plano clave donde especifique la ubicación de las prospecciones

Toda información se dará en formato editable (Para constatar que ningún dato o parámetro ha sido alterado) y PDF, debidamente firmada y sellada por el especialista a cargo.

VI. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

Persona Natural y/o jurídica deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos:

- **Experiencia General:**

Deberá contar mínima de **dos (02) años** en la especialidad de Mecánica de Suelos en Entidades públicas y/o privadas; en el caso de la personal natural debe ser a partir de su colegiatura en Ingeniería Civil.

- **Experiencia Específica:**

Deberá demostrar experiencia comprobada en al menos **un (01) año** en servicios similares al presente servicio.

- **Equipo:** Deberá acreditar Certificado de Calibración de los equipos de al menos seis (06) meses de antigüedad, a fin de garantizar su optima condición.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de los contratos y órdenes de servicios y/o su respectiva conformidad y/o constancia de prestación y/o comprobantes de pago.

6.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente Habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria Registrada (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores.
- El Proveedor asumirá el costo del SCTR de su personal a cargo, permaneciendo vigente durante el período del servicio, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro público o privado; este deberá ser presentado al inicio de la ejecución del servicio.



Firmante:
PRADO
DELGADO
Rossana



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514 5300
www.gob.pe/pvd



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

El precio debe incluir el IGV (Incluye la realización de los servicios, movilización y desmovilización del personal técnico y equipos que se utilizara, panel fotográfico, viáticos del personal profesional y personal complementario y seguro de vida).

VII. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

El proveedor del servicio deberá presentar después de emitida la orden de servicio, los resultados obtenidos:

Informe final que deberá indicar el sustento técnico de los trabajos realizados en campo y en laboratorio, con el detalle de las acciones realizadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral V de los Términos de Referencia, debidamente foliado y sellado, suscrito por el proveedor o ingeniero responsable.

Sin ser limitativo, los informes se presentarán por separado con los resultados obtenidos, conclusiones y recomendaciones en archivos editables (Office, Excel, CAD, Panel Fotográfico, etc), contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados, asimismo se detallará la información utilizada o adquirida, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones.

En caso que, a la presentación de los informes, estos sean objetos de observación, la entidad otorgara como máximo un plazo de **diez días (10) calendarios**, a fin de ser subsanados por el Proveedor si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Presentar la factura respectiva, emitida a nombre de PROVIAS DESCENTRALIZADO con N° RUC 20380419247.

El costo del servicio deberá ser expresado en Soles incluido los Impuestos de Ley. Todas las pólizas y/o seguros necesarios para el servicio serán por cuenta del proveedor.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio que prestará el proveedor, se llevará a cabo en el distrito de Huancané, Provincia de Huancané, de la Región Puno.

El plazo para la prestación del servicio en mención, se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	PLAZO (días)
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO DE MECÁNICA DE SUELOS.	10 DC

El plazo del servicio diez (10) días que se realizará dentro del periodo: **del 04 al 13 de noviembre¹ de 2021 y previa notificación del especialista designado por la Gerencia de Intervenciones Especiales.**

Deberá coordinar con el área usuaria para la supervisión de la extracción del material y ensayos a realizar.

IX. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una sola armada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de servicio por parte de la Gerencia de Intervenciones Especiales.

¹ Los días de servicio se realizarán de forma aleatoria en el periodo señalado.



Firmante:
PRADO
DELGADO
Rossana



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

El pago se efectuará obligatoriamente a través del abono directo en la Cuenta Bancaria abierta en una entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual deberá comunicar oportunamente su Código de Cuenta Interbancaria (CCI). El proveedor deberá remitir el número de cuenta de detracción.

El precio del servicio debe incluir el IGV, la movilización y desmovilización de los equipos y materiales necesarios del sitio de origen a la zona de trabajo.

X. CONFORMIDAD DE SERVICIO

A cargo de la Gerencia de Intervenciones Especiales, previo informe del especialista designado. Se otorgará dentro de un plazo que no excederá de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la culminación del servicio.

XI. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.



Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

XII. NORMAS ANTICORRUPCIÓN



El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.



Firmante:
 PRADO
 DELGADO
 Rossana

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

XIII. NORMAS ANTISOBORNO

El Proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.



Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, el Prestador se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.



De la misma manera, el Prestador es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



XIV. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El Proveedor del servicio deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el Proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información

Firmante:
PRADO
DELGADO
Rossana



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514 5300
www.gob.pe/pvd



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

puede consistir en tablas, formatos, cuadros, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

XV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 62017-MTC/21, denominado “Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente [linhttp://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf](http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf)



Firmante:
PRADO
DELGADO
Rossana

